

TERESA MINUCHE DE MERA,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de junio de 1986, se ha otorgado ante el Notario Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SOCIEDAD DE PALMICULTORES DE LA INDEPENDENCIA SOPALIN S.A.";

QUE el señor Agr. Fernando Lugo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Walter Enriquez V., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 422 de 30 de mayo de 1986, autoriza al señor Miguel Hernández Ramos, de nacionalidad estadounidense, para que invierta en el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.86.315 de 19 de junio de 1986;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ.CAE.86.341 de 27 de junio de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "SOCIEDAD DE PALMICULTORES DE LA INDEPENDENCIA SOPALIN S.A." por VEINTE Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/21'500.000,00), con lo que asciende a CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/40'000.000,00) dividido en 40.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

100/13

"SOCIEDAD DE PALMICULTORES DE LA INDEPENDENCIA SOPALIN S.A."

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de ésta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, se archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de julio de 1985 por la cual se constituyó la compañía "SOCIEDAD DE PALMICULTORES DE LA INDEPENDENCIA SOPALIN S.A.", que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Santo Domingo de los Colorados. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

2 JUL 1986

  
Econ. Teresa Minuche de Hera,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ. CAB.  
FCMT

*ms*  
*FCMT*

CERTIFICO: Que en esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo Vigésimo. Queda anotado en el libro Repertorio bajo el # 884.- Santo Domingo de los Colorados, a once de julio de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.



*[Handwritten mark]*